

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº00039-2019/GOB. REG. TUMBES-GR
TUMBES, 24 ENE 2019

VISTO:

El Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede Central y del Archivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, donde se determinan la Plazas Presupuestadas Vacantes que permitirá la Reincorporación laboral a la administración pública por Reconocimiento en Sede Administrativa, de acuerdo al Decreto Supremo N°011-2017-TR, y el Decreto Supremo N°011-2018-TR, en aplicación de la Ley N°27803 y la Ley N°30484.

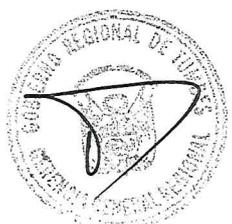
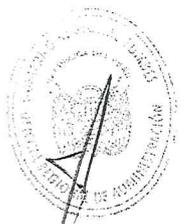
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27867 modificado por las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, prosigue con el trámite del expediente de Reincorporación laboral por Reconocimiento en Sede Administrativa de acuerdo al artículo N°8 del Decreto Supremo N°011-2017-TR, en concordancia al Oficio N°3255- 2018-MTPE/2.16, emitido por la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Decreto Supremo N°011-2018-TR.

Que, el artículo N°12 de la Ley N°27803, en concordancia con el artículo N°23 del Decreto Supremo N°014-2002-TR, precisa que la modalidad contractual con que debe ejecutarse la reposición laboral de los de Reconocimiento en Sede Administrativa, es en la modalidad de trabajador Nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en ese entender REQUIERE a la entidad que debe de proceder con la Reincorporación Laboral, con el mismo nivel y categoría remunerativa, ostentada antes de la vulneración del derecho o en otro de similar nivel y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por otro lado, a la fecha la institución cuenta con plazas vacantes presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por lo que en base a ello, la Oficina de Recursos Humanos ha cumplido con efectuar el cálculo del costo mensual y anual de los cargos a ser ocupador por los trabajadores a ser Reincorporados, con los Nivel Remunerativos Correspondientes.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

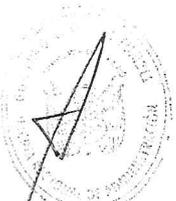
N° -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

000039 TUMBES, 14 ENE 2019

Que, no obstante a los aspectos señalados en el considerando precedente, recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al artículo N°5 de la Directiva N°001-2009-EF/76.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico, aprobado por Resolución Directoral N°016-2009-EF/76.01, dispone que los formatos de los Recursos Humanos y del Presupuesto Analítico de Personal-PAP, que sustenten las asignaciones y los gastos en las fases de programación, formulación, y ejecución presupuestaria se obtendrán a partir de la información registrada en el aplicativo informático, gestionar el registro en el "Aplicativo Informático.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°030-2019-GOB.REG.TUMBE-GR, de fecha 14 de Enero del 2019, se modificó y aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede Central y del Archivo Regional de Tumbes, en concordancia a los aspectos señalados en los considerandos precedentes, habilitando Presupuestalmente los cargo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000242-2018-GOB.REG.TUMBE-GR, afecto a la asignación presupuestal del Grupo Genérico de Gastos 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a fin garantizar con el pago de remuneraciones y demás beneficios que le corresponda percibir desde el 15 de Enero del 2019 y continuas, de los Ex Trabajadores hacer Reincorporados acorde al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para cubrir el pago de sus Remuneraciones mensuales, bonificaciones, Gratificaciones por fiestas de navidad y la cuota patronal por concepto de Leyes Sociales (ESSALUD - CEM 9%).

Que la Centésima Decimonovena de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que, la Reincorporación Laboral a que se refiere el artículo N°11 de la Ley N°27803, es atendida por las Entidades del Estado siempre que cuenten con plazas presupuestadas vacantes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por lo que teniendo en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°030-2019 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de Enero del 2019 se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional y del Archivo Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, donde si existen las Plazas Presupuestas Vacantes que permitan la Reincorporación Laboral de Veintidós ex Trabajadores, por Reconocimiento en Sede Administrativa.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

000039 TUMBES, 24 ENE 2019

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, En la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, en la Administración Pública, a partir del 15 de Enero del 2019, en la condición de servidores públicos Nombrados, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de carrera Administrativas del Sector Publico, en cumplimiento al Reconocimiento en Sede Administrativa, a los Ex Trabajadores en las funciones de las siguientes Plazas Vacantes Permanentes y Presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal, por haberse dispuesto su Reincorporación Administrativamente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

III.-SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-A don Walter Daniel Cornejo Pereyra, en la Plaza de Chofer II, con Numero de Plaza N°19, con código 461-03-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo STE.

-A doña Norma Arleny Zarate Moran de Gazani, en la Plaza de Técnico Administrativo III, con número de Plaza N°20, con código 461-03-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo de STB.

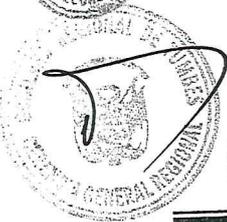
X.-OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

- A don Darwin Javier Castillo Peña, en la Plaza de Técnico Administrativo III, con Numero de Plaza N°63, con código 461-03-00-5, con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STD

XV.-OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

XV.1.-Oficina de Recursos Humanos

-A Doña Mercedes Dina Erauste Campaña, en la plaza de Técnico Administrativo III, con Numero de Plaza N°118, con código 461-15-01-6, con Clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STC.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

000039 TUMBES, 24 ENE 2019

XV.4.-Oficina de Logística y Servicios Generales

-A doña Elvia Gyllermina Lama Ruiz, en la Plaza de Secretaria IV, con Numero de Plaza N°129, con código 461-15-4-6, con Clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STC.

XV.6.-Oficina de Equipo Mecánico

-A don Jaime Puño Lecarnaque, en la Plaza de Director de Sistema Administrativo 1, con número de Plaza N°145, con código 461-15-06-5-, con clasificación SP-ES, con nivel remunerativo F-1

-A doña Anita Esther Criollo Benavides, en la plaza de Técnico Administrativo II, con Numero de Plaza N°148 con código 461-15-06-6, con Clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STE

-A don Arturo Lizardo Jiménez Flores, en la Plaza Operador de Equipo Pesado I, con Numero de Plaza N°149, con código 461-15-6-6, con Clasificación AP-SP, con Nivel remunerativo STD.

XV.-GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

XVI.1.-Sub Gerencia de Estudios

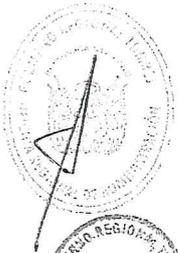
.A don Julio Cesar Silva Martínez, en la Plaza de Técnico en Ingeniería II, con Numero de Plaza N°166, con código 461-16-01-6, con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STB.

XVI.3.-Sub Gerencia de Liquidación de Obras

-A don Wilmer Rigoberto Seminario González, en la Plaza de Contador II, con Numero de Plaza N°181, con código 461-16-03-6, con Clasificación SP-ES, con Nivel Remunerativo SPD.

XVI.-Área de Asuntos Legales de Infraestructura

-A doña Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo, en la Plaza de Técnico en Abogacía II, con número de Plaza N°190, con código N°461-16-03-06, con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STC.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

000039 TUMBES, 27 ENE 2019

XVII.-GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

-A don Dagoberto Mogollón Durand, en la Plaza de Chofer II, con número de Plaza N°193, con código 461-17-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo STF.

XVIII.-GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

-a Doña Natividad Emilda Mogollón Chunga en la Plaza de Técnico Administrativo II, con Numero de Plaza N°212, con código 461-18-00-6, con Clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STC.

XVIII.2.-Sub Gerencia de Inclusión Social

-A don Juan Gualberto García Zavala, en la Plaza de Técnico Administrativo II, con Numero de Plaza N°221, con código 461-18-02-6 con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STF.

XVIII.4.-Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos

-A don Enrique Oscar Gómez Sánchez, en la Plaza de Chofer II, con Numero de Plaza N°245, con código 461-18-04-6, con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STD.

XVIII.5.-Sub Gerencia de Juventudes

-A don Walter Geovanny Purizaga Revotaro, en la Plaza de Técnico Administrativo II, con número de Plaza N°248, con código 461-18-05-6, con clasificación SP-AP, con Nivel Remunerativo STF.

ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES

II.-Oficina Técnica Administrativa -A don Cesar Augusto Supo Giraldo, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con número de Plaza N°08, con Código 461-02-00-3, con clasificación SP-AP y con el nivel o Remunerativo STC.

-A don Luis Andrés Sánchez Balladares, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con número de Plaza N°09, con Código 461-02-00-6, con clasificación SP-AP y con el nivel Remunerativo STC.

III.-Dirección de Archivo Intermedio

-A doña Ruth Mery Oyola Maceda, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con número de Plaza N°013, con Código 461-03-00-6, con clasificación SP-AP y con el nivel Remunerativo STD.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 2019/GOB. REG. TUMBES-GR

000039 TUMBES, 27 ENE 2019

IV.-Dirección de Archivo Histórico

-A don Placido Oyola Romero, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con numero de Plaza N°015, con Código 461-04-00-6, con clasificación SP-AP y con el nivel Remunerativo STD.

V.-Archivo Sub Regional de Zarumilla

-A doña Rita Lili Peña Garay, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con numero de Plaza N°017, con Código 461-05-00-6, con clasificación SP-AP y con el nivel Remunerativo STC.

VI.-Archivo Sub Regional de Contralmirante Villar

-A doña Irma Herminia Herrera Chamochumbi, en la Plaza de Técnico en Archivo I, con número de Plaza N°019, con Código 461-06-00-6, con clasificación SP-AP y con el nivel Remunerativo F-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será financiado con el presupuesto, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Pliego N°461: Gobierno Regional de Tumbes del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a los Órganos estructurados del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades previstas por la Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano. El anexo deberá ser publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.qob.pe) y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes (www.reqiontumbes.qob.pe), al día siguiente de publicada la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

